



RESOLUCIÓN Rectoral N° 1330-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 846-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la solicitud de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional postulado por la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Nidia Ingrid Falcón Gonzales; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante el Proveído N° 2552-2018-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico remite a esta Oficina la solicitud de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, postulado por la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Nidia Ingrid Falcón Gonzales, a efectos de emitir opinión legal al respecto.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante Formulario Único de Tramite N° 0429485, de fecha 17 de agosto de 2018, la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Nidia Ingrid Falcón Gonzales solicita exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional en su condición de miembro de Consejo de Facultad de la referida Facultad, designada con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de agosto de 2016.

2.4 Que, de la lectura de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, se aprecia que la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Nidia Ingrid Falcón Gonzales fue elegida como representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de la referida Facultad.

2.5 Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 575° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, "Los representantes estudiantiles del Consejo Universitario, Comité Electoral, gozarán de los beneficios según reglamento establecido."

2.6 Que, en este contexto, no estableciéndose en la norma citada que los representantes estudiantiles al Consejo de Facultad gozaran del beneficio de exoneración de pago para la obtención del grado de bachiller y título profesional, deviene en improcedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, postulado por la mencionada ex alumna, dado que el pedido no tiene asidero legal.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, se declare IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, postulado por la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NIDIA INGRID FALCÓN GONZALES mediante Formulario Único de Tramite N° 0429485, de fecha 17 de agosto de 2018. 3.2. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos de que proyecte la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8293-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, postulado por la ex alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NIDIA INGRID FALCÓN GONZALES, mediante Formulario Único de Trámite N° 0429485, de fecha 17 de agosto de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCAyT-DIGA
URH-UEgresos-UEyC-File
Archivo